



Sección IV. De la Coordinación de Información

Artículo 43.-Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Subcoordinación de Información y contenidos contará con las siguientes áreas:

- a) Departamentos de Contenidos
- b) Departamento de Imagen
- c) Departamento de Análisis de la Información
- d) Departamentos de Producción Audiovisual